

CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS PUERTO VARAS.

PUERTO VARAS, **17 MAYO 2021**

**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- b) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

**CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la Empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.**, Rut. N° 84.060.600-7, para suspender el tránsito vial en Calle San Francisco, entre Av. Colon y Calle Imperial y Calle Del Salvador, desvió por Calle San Juan y San José, conforme al esquema adjunto, a contar del 17 al 27 de mayo del 2021, con motivo de realizar la reparación al proyecto conservación vías urbanas de Puerto Varas.
- c) El cumplimiento de medidas de mitigación de faenas según el artículo 5.8.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC); el artículo 96 de la Ley de tránsito y lo dispuesto en el D.S. N° 78/1987 del M.T.T.
- b) Que la Empresa o ejecutora de los trabajos deberá en todo momento considerar la posibilidad o necesidad de paso de vehículos de emergencia de Bomberos, Carabineros de Chile, Ambulancia, que por fuerza mayor deban ingresar al área de trabajos.

**D E C R E T O N° 1985 EX./**

- 1.- **AUTORIZASE**, a la Empresa **CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A.**, Rut. N° 84.060.600-7, para suspender el tránsito vial en Calle San Francisco, entre Av. Colon y Calle Imperial y Calle Del Salvador, desvió por Calle San Juan y San José, conforme al esquema adjunto, a contar del 17 al 27 de mayo del 2021, con motivo de realizar la reparación al proyecto conservación vías urbanas de Puerto Varas.
- 2.- La empresa y/o el Contratista deberá efectuar los trabajos teniendo presente y otorgando en todo momento las facilidades de circulación de los demás usuarios de la vía, peatonal y vehicular principalmente vehículos de emergencia, de Bomberos, Carabineros de Chile, camiones recolectores y residentes del lugar e informar oportunamente a la comunidad a través de los medios de prensa y radio de la ejecución de los trabajos y consecuente suspensión de tránsito.
- 3.- La Empresa y/o Contratista ejecutor de los trabajos estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, desde el inicio y hasta el término de los trabajos, la señalización que corresponda y tomar medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos conforme al Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía Pública, considerando el esquema presentado por la empresa. Deberá, además, dejar reparadas dichas vías en las mismas condiciones en que se encuentre el área circundante, retirando, de inmediato y en la medida que se vayan terminando los trabajos, las señalizaciones,



materiales y desechos. Además, deberá señalar y mantener habilitadas las vías alternativas y desvíos vehiculares que se desplacen por el sector. Serán solidariamente responsables de los daños producidos en accidentes por incumplimiento de lo señalado precedentes, como, asimismo, quienes encarguen la ejecución de la obra.

4.- La presente autorización es sin perjuicio de las competencias que correspondan de otros organismos o servicios públicos, tales como la Dirección de Vialidad, SERVIU y Dirección de Obras Municipales, entre otros.

5.- La empresa y/o el contratista ejecutor de los trabajos deberá tener presente en todo momento que son sectores residenciales consolidados, por lo que deberá abstenerse en usar maquinaria y camiones sobredimensionados que son adecuados al tamaño, ancho y radio de giro existentes de las calzadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

ICHR/ASN/MMM/JAR/vmv  




  
IGNACIO CHAVEZ ROSAS  
ALCALDE (S)